

en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 7 de febrero de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Regularizaciones de P.N.C.

-Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art.º 14 del R. D. 357/1991, de 15 de marzo.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
1869-I/1997	Francisco Castillo Vera	48.483.823	Monteagudo	31/10/2007	SI

-Artículo 6 del R. D. 357/1991, de 15 de marzo

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2926-I/1995	José Antonio Requena Molina	22.961.912	Cartagena	30/10/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

2671 Expediente de pensión no contributiva. Denegación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el complemento de pensión no contributiva para el año 2007 por alquiler de vivienda, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 7 de febrero de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Denegar complemento alquiler de vivienda

- No residir en vivienda alquilada (art. 2 y 5 R.D. 1.400/2007, de 29 de octubre).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
14/2007-CAV	Ascensión Fernández Castro	22.912.345	Murcia	23/11/2007	NO
77/2007-CAV	Jacinto Alcocer Ruiz	74.182.135	Murcia	11/12/2007	NO
66/2007-CAV	Josefa López Fernández	22.861.798	Cartagena	03/12/2007	NO

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

2672 Expediente de pensión no contributiva. Reconocido derecho.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido reconocido el derecho al complemento de pensión no contributiva para el año 2007 por alquiler de vivienda, en la cuantía que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 7 de febrero de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

ANEXO

- Reconocer complemento alquiler de vivienda**- Reconocido complemento de alquiler de vivienda, R. D. 1400/2007 de 29 de octubre.**

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA ABONO	C U A N T Í A ANUAL
18/2007-CAV	Antonio Verde Gutiérrez	23.575.112	Zarandona	26/01/2008	350 €
23/2007-CAV	Olga Idalia Sánchez García	X38490195	Murcia	26/01/2008	350 €
83/2007-CAV	Rafael Menárguez Florenciano	22.330.555	Alcantarilla	26/01/2008	350 €
85/2007-CAV	Francisco López Bermúdez	22.309.680	Murcia	26/01/2008	350 €
96/2007-CAV	Patricio Díaz-Flores Martín-Consuegra	06.103.213	Las Torres de Cotillas	26/01/2008	350 €
08/2007-CAV	M.ª Dolores Heredia Muñoz	74.611.666	Blanca	26/01/2008	350 €
193/2007-CAV	Josefa Giménez Vicente	29.060.007	Molina de Segura	26/01/2008	350 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

2698 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, número 16, 30008 Murcia.